

***Especificación Técnica servicios de
aprovisionamiento de izaje y transporte de carga
general, pesada, extrapesada y extradimensionada***

Índice

1.	Objeto	3
2.	Alcance geográfico	3
3.	Servicios para contratar	4
4.	Especificaciones detalladas del servicio.....	4
4.1.	Características del servicio de izaje y transporte	4
4.2.	Características de vehículos para transporte de carga general.....	5
4.2.1.	Transporte.....	5
4.2.2.	Izaje	5
4.3.	Modalidades del servicio.....	6
4.3.1.	Servicio de transporte	6
4.3.2.	Servicio de izaje y movimientos	6
4.3.3.	Modalidad Evento.....	6
4.3.4.	Modalidad del transporte trayecto	7
4.3.5.	Modalidad del izaje y tiempo efectivo de trabajo	7
4.3.6.	Modalidad desplazamiento	8
4.4.	Modalidad de solicitud de servicios	9
4.5.	Gastos de Cargue y descargue.....	9
4.6.	Suspensión o cancelación de servicios.....	10
5.	Estado de los Vehículos	10
6.	Obligaciones en seguridad	11
7.	Obligaciones del contratista	11
8.	Nivel de servicio	13
9.	Nivel de relación	13

1. Objeto

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. dispone de un modelo operativo de *aprovisionamiento de izaje y transporte de carga general, pesada, extrapesada y extradimensionada* de equipos necesarios para los trabajos en la red de distribución de Electricidad, con objeto de:

- Asegurar la disponibilidad de equipos y materiales para la realización de las actividades de mantenimiento en las subestaciones y líneas, así como el mantenimiento de estas.
- Garantizar la atención oportuna ante eventos no programados que requieran la reposición de activos y materiales.
- Generar eficiencias operativas, logísticas y económicas en las actividades que requieran el traslado de equipos y materiales bajo la tipificación como carga masiva y semi masiva.

A tal efecto, la presente especificación tiene por objeto definir las condiciones de contratación del servicio de *izaje y transporte de carga general, pesada, extrapesada y extradimensionada* bajo la gestión de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA deberá atender las necesidades de *izaje y transporte* y garantizar el servicio en los izajes y trayectos que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, los cuales deben corresponder a los servicios que se le aceptaron en su oferta en cuanto al izaje, trayecto, tipo de transporte y demás características especificadas en los Formularios de precios del presente condiciones particulares, o a las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

2. Alcance geográfico

El operador del servicio de izaje y transporte adjudicado debe establecer cuatro (4) ciudades como centros de operaciones, los cuales se toman como punto de referencia para el despliegue de las actividades respectivas. Se discriminan a continuación los centros operativos referidos:

<i>Departamento</i>	<i>Zona Operativa</i>	<i>Centro de Operaciones</i>
Bolívar	Bolívar	SE Membrillal
Cesar y municipios de Magdalena. **	Oriente	SE Bosconia
Sucre	Occidente 1	SE Boston
Córdoba	Occidente 2	SE Montería

** Oriente incluye los siguientes municipios de Magdalena:

- Santa Barbara del Pinto
- San Zenón
- Pijiño del Carmen
- Santa Ana
- San Sebastián de Buenavista rural

- Guamal
- El Banco
- Nueva Granada
- Algarrobo
- Sabanas de San Ángel
- Ariguani

De acuerdo con el departamento donde se presente la necesidad o donde se necesite iniciar el servicio, se tomará como punto de salida el centro de operaciones definidas hasta sus puntos de destino en el área de influencia de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

3. Servicios para contratar

El adjudicatario del contrato que se suscriba prestará a CARIBEMAR los servicios necesarios para la recepción, izaje, custodia, transporte, traslado y entrega de equipos y materiales a las contratistas designados y personal propio según las indicaciones del área de la Gerencia Operativa de CARIBEMAR.

El servicio de transporte de carga a contratar incluye todo tipo de mercancías (contenedores, carga suelta, equipos, postes de concreto, madera, metálicos, materiales eléctricos, y de construcción, guacales, transformadores de potencia y distribución, maquinaria amarilla y otros de carga general).

El servicio de izaje a contratar incluye todo tipo de mercancías (contenedores, carga suelta, equipos, postes de concreto, madera, metálicos, materiales eléctricos, y de construcción, guacales, transformadores, maquinaria amarilla y otros de carga general).

Cada zona operativa debe tener su propio centro de operaciones acorde a lo estipulado en el punto anterior.

4. Especificaciones detalladas del servicio

4.1. Características del servicio de izaje y transporte

El CONTRATISTA debe utilizar vehículos en perfecto estado de funcionamiento, que cumplan con la normatividad actual del Ministerio de Transporte para prestar el servicio de izaje y transporte de carga y cuya capacidad de peso y volumen garanticen la seguridad y buen cuidado de las mercancías, de tal manera que éstas no sufran ningún daño o desperfecto. Para ello el CONTRATISTA debe asumir por su cuenta el amarre y las cuñas, soportes, bases, manilas, estrobos y demás elementos necesarios para el izaje y transporte, elementos éstos que deben ser de primera calidad y garantizar seguridad en el transporte. También debe cumplir con las restricciones según las marcas y signos pictóricos de la carga.

Se requiere la inclusión y disposición de elementos básicos para embalaje como cinta adhesiva, Pelex, cubiertas.

En el caso particular del transporte para transformadores de potencia mayores a >1 MVA se deben transportar a una velocidad no mayor a 40 KM/H e instalar registradores de impacto para garantizar la integridad del equipo.

Todos los vehículos que presten los servicios de transporte en el presente contrato deben tener un modelo (o año de fabricación) superior o igual a 2004.

Todos los vehículos que prestaran los servicios de izaje en el presente contrato deben tener un modelo (o año de fabricación) superior o igual a 2001.

El CONTRATISTA debe implementar todas las medidas de seguridad, prevención y protección necesarias para el adecuado izaje, transporte, manipulación y almacenamiento de la mercancía en los sitios de origen, durante el trayecto y en su destino.

Es obligación para el CONTRATISTA contar con todos los permisos y tener en regla toda la documentación asociada al tipo de servicio, antes de iniciar la prestación de este.

Normatividad vigente transporte terrestre de carga:

- Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito.
- Decreto 2092 de 2011 se fija la política tarifaria
- Decreto 1079 de 2015 Decreto único reglamentario del sector transporte
- Decreto 173 del 5 de febrero de 2001 Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga
- Decreto 2228 de 2013 política tarifaria del Ministerio de Transporte.

4.2. Características de vehículos para transporte de carga general

A continuación, el listado de vehículos dentro del alcance del presente concurso:

4.2.1. Transporte

- Montacarga 3 toneladas
- Montacarga 5 toneladas
- Montacarga 10 toneladas
- Camión de estacas 1 toneladas
- Camión de estacas 3 toneladas
- Camión de estacas 4.5 toneladas
- Camión de estacas 8 toneladas
- Camión doble troque 16 toneladas
- Tracto camión en plancha de 17 toneladas a 24 toneladas
- Tracto camión de tres ejes (cabazote)
- Tracto camión cama alta 34 toneladas
- Tracto camión cama baja 34 toneladas
- Tracto camión cama cuna 34 toneladas
- Jornada de ayudante adicional

4.2.2. Izaje

- Camión Grúa de 5 Toneladas
- Camión Grúa de 10 Toneladas
- Camión Grúa de 18 Toneladas
- Camión Grúa de 32 Toneladas
- Grúa de 50 Toneladas
- Grúa de 80 Toneladas
- Grúa de 120 Toneladas
- Grúa de 160 Toneladas
- Grúa de 300 Toneladas
- Grúa Canasta para trabajos en líneas energizadas (Min 8 horas)

- Grúa Canasta para trabajos en líneas desenergizadas (Min 8 horas)
- Camión Grúa de 5 Toneladas
- Camión Grúa de 10 Toneladas
- Camión Grúa de 18 Toneladas
- Camión Grúa de 32 Toneladas
- Grúa de 50 Toneladas
- Grúa de 80 Toneladas
- Grúa de 120 Toneladas
- Grúa de 160 Toneladas
- Grúa de 300 Toneladas
- Movimiento con gatos y patines horizontales de 1 y hasta 10 toneladas
- Movimiento con gatos y patines horizontales de 1 y hasta 11 toneladas 25
- Movimiento con gatos y patines horizontales de 1 y hasta 26 toneladas 60
- Movimiento con gatos verticales de 1 y hasta 10 toneladas
- Movimiento con gatos verticales de 11 y hasta 25 toneladas
- Movimiento con gatos verticales de 26 y hasta 60 toneladas

4.3. Modalidades del servicio

Las modalidades de los servicios serán requeridas de la siguiente forma:

4.3.1. Servicio de transporte

- Evento
- Trayecto 1 (Desde 0 hasta 100 Km)
- Trayecto 2 (Desde 101 hasta 200 Km)
- Trayecto 3 (Desde 201 hasta 300 Km).
- Trayecto 4 (Desde 301 hasta 400 Km).
- Trayecto 5 (Superiores a 401 Km).
- Trayecto 6 (Desde 200 hasta 300 Km con servicios que incluyen Ferri).
- Trayecto 7 (Desde 301 hasta 400 Km con servicios que incluyen Ferri).
- Trayecto 8 (Superiores a 401 Km con servicios que incluyen Ferri).
- Por solicitud.

4.3.2. Servicio de izaje y movimientos

- Kilómetro recorrido
- Tiempo efectivo de trabajo
- Desplazamiento

4.3.3. Modalidad Evento.

Es la necesidad del servicio de gestión terrestre de carga en montacargas en el rango de 3 a 10 Toneladas. Se garantiza una duración de mínimo 4 horas por evento.

Los tiempos de espera que puedan ocasionar retrasos en el cumplimiento del trayecto por circunstancias ajenas a CARIBEMAR DE LA COSTA correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y si no son justificados podrán acarrear la aplicación de medidas de apremio.

4.3.4. Modalidad del transporte trayecto

Es la necesidad del servicio de transporte terrestre de carga en un vehículo con capacidad de carga desde tres (3) hasta treinta y cuatro (34) Toneladas. Aplica para servicios en los que se requiera transportar mercancías en general, descritos en el alcance del contrato. Estos transportes se pagarán en los siguientes rangos señalados en el punto "**4.3. Modalidades del servicio**", todos medidos desde el sitio de origen a cargar, hasta el sitio final de destino a descargar dentro de la Zona Operativa correspondiente (*Bolívar, Oriente, Occidente 1 y Occidente 2*).

Para la definición del trayecto que debe corresponder a cada uno de los servicios en tarifa, la utilización será la vía más directa acordada con el administrador del contrato.

Los tiempos de espera que puedan ocasionar retrasos en el cumplimiento del trayecto por circunstancias ajenas a CARIBEMAR DE LA COSTA correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y si no son justificados podrán acarrear la aplicación de medidas de apremio.

Los tiempos de espera imputables a CARIBEMAR DE LA COSTA que ocasionen retrasos en el cumplimiento del trayecto y que puedan ocasionar perjuicios a EL CONTRATISTA, serán compensados previo acuerdo entre las partes, conforme lo señala el Artículo 2.2.1.7.6.8 del Decreto 1079 de 2015.

"Para efectos de las relaciones entre empresa de transporte y propietario, tenedor o poseedor, se entenderá que los tiempos de cargue o descargue no podrán ser superiores a 12 horas siguientes al arribo del vehículo al lugar de origen o destino, según corresponda, indicado por la empresa de transporte en el manifiesto electrónico de carga. En los casos en los que se supere el plazo y haya lugar a la cancelación del Valor a Pagar, la empresa de transporte deberá efectuarlo al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, incrementado en una suma igual a tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada hora adicional de espera en vehículo articulado y dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada hora adicional de espera en vehículo rígido"

En todo momento, el vehículo transportador debe suministrar mediante herramienta GPS su ubicación en tiempo real.

4.3.5. Modalidad del izaje y tiempo efectivo de trabajo

Corresponde a la necesidad del servicio de izaje para el manejo de carga general, extra dimensionada y extrapesada de equipos y materiales con los vehículos descritos anteriormente. La unidad de gestión es el tiempo en horas que empieza a ser válido desde el momento del posicionamiento de la grúa para inicio de trabajos. Los tiempos de ubicación, posicionamiento y alistamiento de personal y equipos por parte del CONTRATISTA son asumidos por este.

El tiempo efectivo de trabajo será documentado y soportado por el funcionario designado por CARIBEMAR DE LA COSTA en un acta de chequeo e inicio de actividades

de izaje. De igual manera, en el mismo documento será consignada la hora fin de las actividades.

Como tiempo mínimo de servicio remunerado al CONTRATISTA por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA por actividad son 4 horas efectivas de trabajo, para el caso que el requerimiento sea menor a este.

Es imprescindible que para cada actividad programada se cuente con una visita previa (o varias según lo requiera) en la cual, EL CONTRATISTA realizará un levantamiento previo de las condiciones del lugar, viabilidad técnica de la maniobra, requerimientos en seguridad y accesibilidad en las instalaciones bajo gestión de CARIBEMAR DE LA COSTA.

Los retrasos consecuencia de la inadecuada planificación o requerimientos no identificados por el CONTRATISTA no será remunerado y debe ser asumido por este.

4.3.6. Modalidad desplazamiento

Como modalidad complementaria al tiempo efectivo de trabajo, es de comprender el desplazamiento del vehículo que realizará el izaje hasta el punto o lugar en donde será ejecutada la maniobra.

Se toma como punto de inicio para medición del kilometraje producto del desplazamiento de los vehículos de izaje la sede del CONTRATISTA que debe estar ubicada en cada uno de los centros operativos descritos en el punto 2. Los primeros 10 kilómetros deben ser asumidos por el CONTRATISTA. Del kilómetro 11 en adelante CARIBEMAR DE LA COSTA remunerará el trayecto de desplazamiento de ida al lugar de la maniobra acorde a los rangos de kilómetros estipulados en el documento "*Cuestionario_Investigación_de_Mercado_Izaje*". No se contempla reconocimiento por concepto de desplazamiento de regreso.

Para la definición del trayecto que debe corresponder a cada uno de los servicios en tarifa, la utilización será la vía más directa acordada con el administrador del contrato.

Los tiempos de espera que puedan ocasionar retrasos en el cumplimiento del trayecto por circunstancias ajenas a CARIBEMAR DE LA COSTA correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y si no son justificados podrán acarrear la aplicación de medidas de apremio.

Los tiempos de espera imputables a CARIBEMAR DE LA COSTA que ocasionen retrasos en el cumplimiento del trayecto y que puedan ocasionar perjuicios a EL CONTRATISTA, serán compensados previo acuerdo entre las partes, conforme lo señala el Artículo 2.2.1.7.6.8 del Decreto 1079 de 2015.

"Para efectos de las relaciones entre empresa de transporte y propietario, tenedor o poseedor, se entenderá que los tiempos de cargue o descargue no podrán ser superiores a 12 horas siguientes al arribo del vehículo al lugar de origen o destino, según corresponda, indicado por la empresa de transporte en

el manifiesto electrónico de carga En los casos en los que se supere el plazo y haya lugar a la cancelación del Valor a Pagar, la empresa de transporte deberá efectuarlo al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, incrementado en una suma igual a tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada hora adicional de espera en vehículo articulado y dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada hora adicional de espera en vehículo rígido”

4.4. Modalidad de solicitud de servicios

Se estima que la mayoría (superior al 80%) de las solicitudes provienen de la planificación de los procesos, lo cual permite identificar previamente las actividades. Para estas solicitudes, CARIBEMAR DE LA COSTA realiza el requerimiento de los servicios con un mínimo de tres (3) horas hábiles previas al evento – trayecto - viaje y EL CONTRATISTA deberá informar con tres (3) horas hábiles de antelación a los mismos, los nombres de los conductores asignados, las placas de los vehículos y números telefónicos donde puedan ser localizados.

El requerimiento de CARIBEMAR DE LA COSTA será enviado por el administrador vía correo electrónico mediante un acta de solicitud de servicios, en la que se entregará la información de la carga, distancia y/o tipo de vehículo, y sobre la cual se debe dar respuesta con la cotización del servicio por parte del CONTRATISTA.

Sin embargo, EL CONTRATISTA además debe disponer de la capacidad de atención a requerimientos con índole no programados, tal como emergencias, eventos no programados y fallas sobre la infraestructura, donde CARIBEMAR DE LA COSTA solicite el transporte de equipos, materiales, herramientas y otros elementos. Para este tipo de requerimiento, CARIBEMAR DE LA COSTA realiza el requerimiento de los servicios acorde a su consideración, y EL CONTRATISTA deberá informar con tres (3) horas posteriores la confirmación del inicio de operaciones, con los nombres de los conductores asignados, las placas de los vehículos y números telefónicos donde puedan ser localizados.

Se debe tener en cuenta que el servicio se podrá solicitar en horario desde las 00 horas hasta las 24 horas de lunes a domingo sin que ello implique variación en la tarifa.

En todo momento, el vehículo transportador debe suministrar mediante herramienta GPS su ubicación en tiempo real.

Para efectos de manutención de las pólizas de responsabilidad que apliquen, en caso de que la cantidad de movimientos realizados no compense el valor de la prima de estas, CARIBEMAR DE LA COSTA asumirá la totalidad de la prima al cierre del contrato.

4.5. Gastos de Cargue y descargue

El CONTRATISTA debe asumir todos los costos relacionados a la actividad, incluyendo auxiliares, aparejadores, escoltas, elementos de sujeción, amarres, eslingas, polines, madera, metales y demás elementos requeridos. Así mismo, corren por cuenta del CONTRATISTA las labores y riesgos que se realicen, al igual que los gastos por esperas no asociadas a CARIBEMAR, refrigerios, permisos, peajes, repuestos, salarios, mantenimiento de vehículos y demás.

Además, el CONTRATISTA asume los gastos referentes a las visitas técnicas previas necesarias para la ejecución eficiente y segura de la actividad propuesta.

Así mismo, corren por cuenta del CONTRATISTA las labores y riesgos que se realicen sobre el planchón de los vehículos (amarre y desamarre, acomodación y distribución de la mercancía), al igual que los gastos por esperas, refrigerios, permisos, peajes, repuestos, salarios, mantenimiento de vehículos y demás.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que para autorizar el ingreso de personas que vayan a realizar cualquier labor dentro de instalaciones del CARIBEMAR DE LA COSTA, se exigirá la presentación y porte de la última planilla física de pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y el de la Empresa Prestadora de Salud (EPS) y el equipo de protección personal, así como el carnet que acredite a la empresa que representa, en caso de ser subcontratado deberá portar el carnet de la empresa subcontratista y un certificado de que está prestando el servicio.

En el caso de requerir mano de obra adicional para el cargue y/o descargue de la mercancía tanto en el sitio de inicio como en el sitio destino, CARIBEMAR DE LA COSTA podrán solicitar al CONTRATISTA adicionar al servicio la cantidad de auxiliares considerada por CARIBEMAR DE LA COSTA, el cual tendrá un valor de referencia según el listado de ítems contractuales.

No se podrá solicitar mediante el presente contrato, personal para actividades de cargue, descargue, o manipulación y movimiento de mercancías si no se encuentra asociado a un servicio de transporte de dicha mercancía.

4.6. Suspensión o cancelación de servicios.

CARIBEMAR DE LA COSTA informarán con un mínimo de tres (3) horas hábiles de anticipación por cualquier medio de comunicación, la suspensión o cancelación de un servicio previamente solicitado antes del inicio de la logística. En caso de no ser posible informarse antes de las tres (3) horas indicadas, se compensará a EL CONTRATISTA hasta con un cinco por ciento (5%) del valor cotizado para la ruta que se cancela, siempre y cuando el vehículo haya sido reportado y confirmado por EL CONTRATISTA a CARIBEMAR DE LA COSTA dentro del horario mínimo establecido.

5. Estado de los Vehículos

Los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas y documentos al día que garanticen con eficiencia y oportunidad la prestación de los servicios solicitados.

EL CONTRATISTA debe presentar al momento de la iniciación del contrato, la relación de vehículos afiliados o propios destinados para tal fin y sus respectivos documentos legales.

Dentro de la ejecución del contrato el interventor podrá solicitar a EL CONTRATISTA la cotización de servicios eventuales en equipos y vehículos especiales (Vehículos pluma canasta, montacargas, volquetas, pluma grúas, remolques cama cunas, equipos de alce, elevadores, carros de bomberos, planchón grúa y otros. Que no hayan sido relacionados en este documento).

Si EL CONTRATISTA se encuentra en capacidad de suministrar dicho servicio, presentará la respectiva cotización, la cual será analizada y aprobada siempre que se estime conveniente para CARIBEMAR DE LA COSTA. Los pagos por estos servicios se incluirán dentro del contrato.

Por favor, anexar en las respuestas las gamas de los vehículos, tipos y modelos disponibles.

6. Obligaciones en seguridad

- Todos los despachos de transportes deben ser movilizados en vehículos automotores modelo 2004 o superiores.
- Todos los despachos de izajes deben ser movilizados en vehículos automotores modelo 2001 o superiores.
- Todas las movilizaciones se realizarán los días que las autoridades competentes así lo permitan, de lo contrario, se debe gestionar los permisos excepcionales
- Se utilizarán rutas principales y no rutas alternas, salvo en casos especiales donde el Departamento de seguridad del asegurado en conjunto con el departamento de seguridad de la transportadora acuerden las rutas respectivas.
- Se deberá utilizar seguimiento satelital GPS durante todo el trayecto para solicitar informe de trazabilidad de la carga.
- El conductor del vehículo debe estar claramente identificado, ser experto y acreditar la documentación necesaria para ejercer su oficio.
- El conductor del vehículo debe estar capacitado en manejo de derrame de aceites y sustancias peligrosas, así como proveer la rotulación requerida.
- En caso de ser estrictamente necesario, el camión únicamente deberá pernoctar en sitios autorizados previamente por la Compañía Transportadora. Los cuales deberán contar con vigilancia permanente y zona de parqueo adecuada.
- Una vez cargada la mercancía y si es necesario que pernocte en la ciudad de cargue, está deberá ser guardada en su propia bodega o en sitio autorizado previamente por su Empresa.
- Tener en cuenta las demás normas vigentes que apliquen a este tipo de transporte

7. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA estará obligado a:

- Cumplir lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015 y 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, sus modificaciones y demás normas reglamentarias.
- EL CONTRATISTA debe garantizar que los vehículos en los cuales se prestan los servicios cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y que están dotados del equipo de carretera reglamentario y el seguro que cubra la carga de los riesgos inherentes al transporte, de conformidad con artículo 994 del código de comercio.

Adicionalmente deberá garantizar que los vehículos poseen vigente:

- Matrícula

- Tarjeta de Operación
- Seguro SOAT
- Revisión Técnico-Mecánica
- Póliza RC Contractual
- Póliza RC Extracontractual

El CONTRATISTA garantizará que El conductor que preste el servicio debe reunir las siguientes condiciones:

- Licencia de conducción Vigente y acorde a la categoría del vehículo que conduce.
- Tener buenas condiciones de salud (no tener incapacidad medica durante la prestación del servicio de transporte), buenas relaciones interpersonales, respetuosas y prudentes.
- En el caso de requerirse un servicio con jornada de trabajo en turnos diurno y nocturno EL CONTRATISTA tiene la obligación de efectuar el cambio de conductor para dar la oportunidad de descanso al primero que prestó el servicio.
- Controlar y verificar el pago de la seguridad social integral y parafiscales de los conductores y personal administrativo que intervienen en el contrato.
- Mantener en buen estado el parque automotor, en los aspectos mecánicos, aseo, latonería y pintura, entre otros necesarios para prestar un buen servicio. En caso de daño o avería de algún vehículo que este prestando el servicio, debe enviar en remplazo un vehículo de las mismas o mejores características y con un conductor que conozca el recorrido, previa autorización de la INTERVENTORÍA del contrato.
- Controlar y verificar que los vehículos y/o conductores cumplan con las exigencias del pliego y las normas vigentes que regulan el sector transporte.
- Deberá suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, dinero para el pago de parqueaderos, peajes, viáticos para el conductor o cualquier otro elemento o material necesarios para la prestación del servicio de manera satisfactoria.
- Entregar las planillas de cumplimiento del servicio (hojas de ruta, remisiones originales) a los conductores y velar por el completo diligenciamiento de las mismas y anexarlas como soporte de las facturas de cobro. El diseño de la hoja de ruta será concertado con la interventoría.
- Capacitar a los conductores en temas de relaciones interpersonales, seguridad vial y normatividad del transporte.
- Vigilar que los subcontratistas cumplan con los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales de sus trabajadores dentro de lo establecido por la ley, de lo cual aportará las correspondientes pruebas a CARIBEMAR DE LA COSTA. Es necesario que el CONTRATISTA presente mensualmente al administrador del contrato (puede hacerse en archivo electrónico) una (1) copia nítida de las autoliquidaciones canceladas por pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales de cada uno de los trabajadores que intervienen en el contrato y la constancia de pago de los salarios.
- Todo vehículo que este prestando un servicio CARIBEMAR DE LA COSTA deberán portar el manifiesto de carga o documento similar que ampare el transporte de la mercancía ante las autoridades.

Si no disponen de vehículos y equipos especiales, LA CONTRATISTA los pueden subcontratar en casos eventuales que CARIBEMAR DE LA COSTA los pueda requerir.

8. Nivel de servicio

Se establecen indicadores de nivel de servicio (los cuales se evaluarán y medirán de forma mensual) a partir de la determinación del grado de cumplimiento en los siguientes aspectos (ítems):

- Cumplimiento de tiempos de respuesta en eventos programados y no programados.
- Integridad de transporte sobre los equipos y materiales transportados; según aplique se puede instalar un registrador de impactos.
- Puntualidad e idoneidad de la información correspondiente a vehículos, conductores, auxiliares, certificados y demás documentación requerida.
- Cumplimiento en el seguimiento satelital de la ubicación de la carga transportada.
- Cumplimiento en la implementación de la ruta más conveniente y justificación debida en caso de una desviación.
- Presentación periódica de vigencia de las pólizas.

9. Nivel de relación

El CONTRATISTA adjudicatario designará una persona responsable del mismo, y que será con quien se establezcan todas las relaciones. Por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA se fija como interlocutor el administrador del contrato.